

COMUNICACIÓN SOBRE CARNÉ DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA 25 DE FEBRERO DE 2015

La Dirección de Asuntos Nucleares del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, informa sobre los lineamientos para tener en cuenta en relación con la exigencia del carné de protección radiológica, dentro de los trámites de expedición de autorización para el empleo de fuentes radiactivas:

1. Las solicitudes presentadas en vigencia de las Resoluciones 181304 de 2004 y 18-0208 de 2005 emitidas por el Ministerio Minas y Energía (vigentes hasta el 12 de Febrero de 2015) para obtener la licencia de manejo de materiales radiactivos, tienen dentro de los requisitos para su expedición, la presentación del carné de protección radiológica.
2. Las solicitudes para obtener autorización (sea licencia o registro) en vigencia de la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 90874 de 2014, no requieren acreditar que el personal adscrito a la práctica cuente con carné de protección radiológica. La cualificación y entrenamiento de estas personas será acreditado mediante certificación.
3. En las licencias expedidas en virtud de las Resoluciones 181304 de 2004 y 18-0208 de 2005 emitidas por el Ministerio Minas y Energía y cuya vigencia se extienda más allá de la entrada en vigor de la Resolución 90874 de 2014, no es exigible la presentación del carné de protección radiológica sino la certificación de la cualificación y entrenamiento del personal.
4. Las solicitudes de licencia de importación presentadas antes de la entrada en vigor de la Resolución Ministerio Minas y Energía 90874 de 2014, esto es del 12 de Febrero de 2015, cuyos términos para decidir se encuentren corriendo actualmente, requieren para su expedición la presentación del carné de protección radiológica.
5. Las solicitudes de licencia de importación presentadas a partir de la entrada en vigor de la Resolución 90874 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía, requieren para su expedición la certificación de la cualificación y entrenamiento del personal.

Cordialmente.



Fernando Mosos Patiño
Director de Asuntos Nucleares

78-